

Acuerdo Número 53 (Octubre 14 de 2020)

Por medio del cual se emite concepto favorable a una modificación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia 2020.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 1 del artículo 11 del Acuerdo de Junta no. 05 del 17 de enero de 2019, emitir concepto favorable a las modificaciones del presupuesto aprobado cuando estas afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que el Decreto Distrital 662 de 2018 *“Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”*, modificado mediante Decreto 777 de 2019, el cual en su artículo 66, sobre la aprobación de modificaciones presupuestales, establece:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa.

En las Empresas Industriales y Comerciales para la aprobación del CONFIS Distrital adicionalmente se requerirá del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

El Representante Legal de la empresa podrá mediante resolución efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión.

Para el caso de las Empresas Sociales del Estado, los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda e inversión, serán aprobados por la Junta Directiva.

El CONFIS Distrital podrá disminuir o suspender el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija; o cuando así lo determine, de acuerdo con los niveles de la ejecución de la inversión. (...).”

Que el artículo 32 del Decreto 662 de 2018 establece:

“Las adiciones, traslados, reducciones y suspensiones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedida por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, junto con los demás documentos y soportes que requieran la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital. (...).”

Que es necesario efectuar una reducción neta en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la EAAB-ESP para la vigencia 2020 en un valor de \$1.202.441.124.188. Este ajuste en el presupuesto se explica por una reducción de \$924.264.990.317 de los ingresos corrientes; un incremento de \$42.229.880.057 en las transferencias y una reducción de \$320.406.013.928 en los recursos de capital.

Que la reducción de los Ingresos Corrientes se explica por: (i) un menor recaudo de \$247.895.287.467 que se origina por el congelamiento de la tarifa, un menor consumo neto de los usuarios, el aumento de la cartera y el beneficio de la Unidad Básica de Consumo Adicional (UBCA) decretado por la Administración Distrital, todo durante la pandemia; (ii) un incremento en otros ingresos de explotación por \$7.871.645.108 de acuerdo al comportamiento y la proyección de recaudo; y (iii) una reducción en las rentas contractuales por \$684.241.347.958 que corresponde entre otros a un menor cupo global de convenios y un ajuste de otras rentas contractuales acorde a los recaudos previstos en la vigencia.

Que el incremento de las transferencias corresponde a la programación de los ingresos a recibir de la Secretaría Distrital de Hacienda por el beneficio de la Unidad Básica de Consumo Adicional (UBCA). En el caso de la reducción de Recursos de Capital, obedece a una menor programación de recursos del crédito acorde a las necesidades de financiación de proyectos en inversión directa. Así, el ajuste propuesto el presupuesto de ingresos 2020 quedaría conformado de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Vigente	Ajuste	Presupuesto Ajustado
Disponibilidad Inicial	967.896.667.247	0	967.896.667.247
Ingresos	4.912.152.666.370	-1.202.441.124.188	3.709.711.542.182
Ingresos Corrientes	2.790.056.492.001	-924.264.990.317	1.865.791.501.684
Transferencias	168.995.552.314	42.229.880.057	211.225.432.371
Recursos de Capital	1.953.100.622.055	-320.406.013.928	1.632.694.608.127
Total Ingresos + Disponibilidad Inicial	5.880.049.333.617	-1.202.441.124.188	4.677.608.209.429

Que es necesario efectuar una reducción en el Presupuesto de Gastos e Inversiones por \$780.903.953.611, en los conceptos de: Gastos de funcionamiento por \$22.092.782.427; gastos de operación por \$29.315.974.026; servicio de la deuda por \$9.981.934.671 e inversión por \$719.513.262.487.

Que en gastos de funcionamiento el menor valor corresponde entre otras causas a un menor pago de impuesto de renta; un menor valor en gastos generales por trabajo en casa, austeridad y reprogramación del programa de capacitación y evaluación de cargas de trabajo. En cuanto a los gastos de operación se registra una reducción del cupo global de convenios; y la reprogramación para la vigencia 2021 de gastos como: inspección de redes, recuperación de espacio público,

reparación de estructuras especiales de red troncal, mantenimiento PTAR Salitre Fase I, mantenimiento de hidrantes y pilas de muestreo.

Que en servicio de la deuda la reducción se explica en la no contratación de recursos del crédito. En inversión, se presenta entre otras causas, la exclusión de proyectos que no hacen parte del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”; la reprogramación de proyectos para las vigencias 2021 y 2022.

Que en consecuencia, los ajustes al Presupuesto de Gastos e inversiones del 2020 quedaría conformado como se muestra a continuación y una disminución neta de la disponibilidad final por \$421.537.170.577.

Concepto	Presupuesto Vigente	Ajuste	Presupuesto Ajustado
Gastos	5.087.172.300.315	-780.903.953.611	4.306.268.346.704
Funcionamiento	1.533.807.249.439	-22.092.782.427	1.511.714.467.012
Operación	285.753.426.935	-29.315.974.026	256.437.452.909
Servicio de la Deuda	123.643.764.120	-9.981.934.671	113.661.829.449
Inversión	3.143.967.859.821	-719.513.262.487	2.424.454.597.334
Disponibilidad Final	792.877.033.302	-421.537.170.577	371.339.862.725
Total Ingresos + Disponibilidad Inicial	5.880.049.333.617	-1.202.441.124.188	4.677.608.209.429

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir Concepto Favorable para solicitar al CONFIS Distrital una autorización para efectuar una modificación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2020, conforme al siguiente detalle:

Disminución Rentas e Ingresos

Código	Rubro	Presupuesto
3 - 2	Ingresos	1.244.671.004.245
3-2-1	Ingresos Corrientes	924.264.990.317
3-2-3	Recursos de Capital	320.406.013.928
	Total Disminución	1.244.671.004.245

Adición Rentas e Ingresos

Código	Rubro	Presupuesto
3 - 2	Ingresos	42.229.880.057
3-2-2	Transferencias	42.229.880.057
Total Adición		42.229.880.057

Disminución Gastos e Inversiones

Código	Rubro	Presupuesto
3 - 3	Gastos	780.903.953.611
3-3-1	Funcionamiento	22.092.782.427
3-3-2	Operación	29.315.974.026
3-3-3	Servicio Deuda	9.981.934.671
3-3-4	Inversión	719.513.262.487
Total Disminución		780.903.953.611

Como resultado a las modificaciones al presupuesto se genera una disminución de la Disponibilidad final de \$421.537.170.577, con la cual queda establecida en \$371.339.862.725.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes octubre de dos mil veinte (2020).

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria